



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-32471617-GDEBA-DDLDPRLSMGP - Licencias no gozadas Matías Alejandro MENDEZ.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-32471617-GDEBA-DDLDPRLSMGP por el cual el ex agente Matías Alejandro MENDEZ, tramita la compensación de las licencias para descanso anual no gozadas, correspondientes a los años 2018 y proporcional del año 2019, con motivo de su cese por renuncia, dispuesto por la Resolución N° RESOL-2019-211-GDEBA-SMGP, a partir del 1° de agosto de 2019, los artículos 27, inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el ex agente Matías Alejandro MENDEZ, D.N.I N° 23.093.121, Clase 1973, Legajo N° 900.011, incoa el presente procedimiento administrativo, solicitando la compensación de las licencias anuales no usufructuadas que pudieran corresponderle, con motivo de su renuncia al cargo de Director Provincial de Comunicación Externa, que fuera aceptada a partir del 1° de agosto de 2019, mediante la Resolución N° RESOL-2019-211-GDEBA-SMGP;

Que asimismo luce agregada la Resolución N° RESOL-2019-211-GDEBA-SMGP en virtud de la cual se dispuso el cese del ex agente mencionado, a partir del 1° de agosto de 2019, de conformidad con lo normado por el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que se agrega la situación de revista del ex agente, de la cual se colige que revistaba en un cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, de la entonces Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios;

Que la otrora Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la ex Secretaría de Medios informa, adjuntando la documental respaldatoria pertinente, el detalle de las licencias anuales no usufructuadas por el requirente, discriminando los períodos y días correspondientes, sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende catorce (14) días de licencia por descanso anual del año

2018 y ocho (8) días proporcionales del año 2019;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto adjunta las liquidaciones de haberes practicadas en los meses de diciembre de 2018 y julio de 2019, percibidas por el interesado, que constituyen la base para la determinación de la compensación;

Que la mencionada unidad orgánica practica la liquidación pertinente y documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la ex Subsecretaría de Capital Humano perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en la instancia corresponde dictar el acto administrativo que reconozca la compensación de las licencias para descanso anual no usufructuadas y autorice la liquidación y pago de las mismas en el marco del procedimiento administrativo normado en los artículos 27, inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer al ex agente Matías Alejandro MENDEZ, D.N.I N° 23.093.121, Clase 1973, Legajo N° 900.011, la compensación de las licencias para descanso anual no gozadas, correspondientes al año 2018 y proporcional del año 2019, por catorce (14) días del año 2018 y ocho (8) días proporcionales del año 2019, con motivo del cese por renuncia al cargo de Director Provincial de Comunicación Externa, dispuesto por la Resolución N° RESOL-2019-211-GDEBA-SMGP, a partir del 1° de agosto de 2019, que revistaba en un cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, de la entonces Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios, en un todo conforme a lo normado en los artículos 27, inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTICULO 2°.** Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos diecinueve con noventa y cuatro centavos (\$ 71.419,94) equivalente a las licencias para descanso anual no gozadas correspondiente a los años 2018 y proporcional del año 2019, en un todo conforme a lo normado en los artículos 27, inciso 2), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, SubPrograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores, del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

**ARTÍCULO 4°,** Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.